



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 877/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 57 de fecha 16 de agosto de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-324, mediante CITE DESPACHO Nº 01355/13 de fecha 13 de agosto del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 13 de agosto de 2013, a horas 15:03, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 284/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA"**, remitida por el **SUB ALCALDE D-4 G.A.M.S. Ing. Edwin P. Aguilar Michel**, a (fojas 81), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón**, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 33/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 20 de junio de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación**, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 082).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA"**, bajo **CUCE: 13-1101-00-389742-1-1**, Código Interno Nº 282/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: **Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato)**, a (fojas 174 y 175), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	20 de junio de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	03 de julio de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	03 de julio de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	12 de julio de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	28 de agosto de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 066), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 18078** de fecha 28 de agosto de 2013, con Código **SISIS A019102200000**, Categoría Programática 17 0116 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs. 265.000,00.- (DOSCIENOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo nota **J.R.D.P.M. CITE Nº 183/13**, de fecha 27 de mayo de 2013, referente a **RESPUESTA CITE SUBALCALDIA D-4 Nº 532/13 REFERENTE A SOLICITUD DE CERTIFICACION PROYECTO MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA**, "Pero es necesario señalar que dicho proyecto se encuentra dentro de talud de quebrada Fuerte Kasa, por lo que según cronograma establecido en el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 877/13

semestre siguiente, la Jefatura de regularización del Derecho Propietario Municipal, procederá con la Regularización de dicha quebrada, aprobada dicha regularización se procederá al registro de los bienes de dominio público conforme a la Ley 2028 Art. 85 y ley 2372 Art. 6 parágrafo II" a (fojas 070).



PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones Obras N° 79/13, de fecha 02 de julio de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 177):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Paola Suñiga (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Yerko J. Pablo Arguedas A. (Jefe de Seg. Ciudadana)
- SOLICITANTE: Ing. Edwin P. Aguilar Michel (Sub Alcalde D-4)
- TÉCNICO: Ing. Alex Luis Enríquez Rodríguez (Jef. De Supervisión)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS (02) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 03 de julio de 2013 a (fojas 178), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 03 de julio de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 264 a 265), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 320/13** de fecha 12 de julio de 2013 a (fojas 268), así mismo resuelve en el artículo 2º **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Asociación Accidental "ECOVENT Y ASOCIADOS"** representada legalmente por el Sr. **Sixto Marcelo Ventura Álvarez**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA"**, por un monto de Bs. **252.342,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 80/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 284/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 877/13

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 003 a 030)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 036 a 050)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 070)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 066)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 076 a 078)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA".....	(fs. 081)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 082)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 083 a 173)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 176)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 177)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 178)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 179 a 253)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 254 a 263)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 264 a 265)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 268)
Certificado del RUPE N° 21250 - 21256.....	(fs. 291 y 305)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 284 a 290)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 287 y 300)
Registro de Beneficiario del Sigma.....	(fs. 301)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 288 y 302)
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 306)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "*Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 284/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **Asociación Accidental "ECOVENT Y ASOCIADOS"** representada legalmente por el Sr. **Sixto Marcelo Ventura Álvarez.**, mediante Testimonio Poder N° 339/2013, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA**" que comprende 20 metros lineales, por un monto de Bs. 252.342,80 (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 80/100**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 877/13

BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 85 días calendario, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-4.
- Art. 3.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del “**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN FUERTE KASA**”, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**